

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° S01:0007167/2023 UADER_SALUD referido a la propuesta de nuevas funciones para el *Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) presenta al Sr. Rector de esta Casa de Estudios una propuesta de modificación y/o agregado de nuevas funciones para el *Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes* de esta Universidad, aprobado por Ordenanza "CS" N° 145 UADER, y ampliado por la incorporación de nuevas funciones (Ordenanza "CS" N° 154 UADER y Ordenanza "CS" N° 169 UADER).-

Que de fs. 02 a 09 vta. obra la iniciativa de la FCVyS para la modificación parcial de la Ordenanza "CS" N° 145 UADER mediante la que se propone el desdoblamiento del Inciso J) en dos (2) nuevas funciones: 1) Coordinador/a de laboratorios o gabinetes; y 2) Coordinador/a de espacios de simulación clínica; y del Inciso X) en las funciones 1) Auxiliar y/o Técnico/a de laboratorios y gabinetes; y 2) Auxiliar / Operador/a Técnico de espacios de simulación Clínica.-

Que asimismo se propone la incorporación de nuevas figuras a las aprobadas mediante Ordenanza "CS" N° 145 UADER, Ordenanza "CS" N° 154 UADER y Ordenanza "CS" N° 169 UADER, las que se consignan a continuación: 1) Coordinador/a editorial de revista en el ámbito de la universidad; 2) Co-coordinador/a de revista en el ámbito de la universidad; 3) Diseñador/a gráfico/a de revista en el ámbito de la universidad; 4) Editor/a de revista en el ámbito de la Universidad; 5) Docente de espacios de simulación clínica; 6) Docente de postítulo y/ o diplomatura; 7) Integrante / Colaborador/a de Asesoría de Género y Diversidad; 8) Integrante / Colaborador/a de Asesoría de Inclusión y Discapacidad; 9) Integrante/Colaborador/a de Asesoría Interdisciplinaria; 10) Acompañante Terapéutico/a; 11) Director/a de Carreras de Posgrado; 12) Coordinador/a Académico/a de Carreras de Posgrado; 13) Coordinador/a de Inclusión Estudiantil; 14) Coordinador/a de Talleres de

ORDENANZA "CS" N° 175

Escuela Técnica; 15) Coordinador/a de Carreras, Pregrado / Grado; 16) Docente Capacitador/a de Cursos; 17) Coordinador/a de Prácticas Deportivas, Recreativas y/o Culturales Extracurriculares; 18) Integrante de Espacios de Prácticas Deportivas, Recreativas o Culturales Extracurriculares; 19) Coordinador/a del Equipo Universitario de Salud Integral y/o Comunitaria; 20) Integrante del Equipo Universitario de Salud Integral y/o Comunitaria e 21) Integrante de Asesoría Pedagógica.-

Que a fs. 13 y 14 obra intervención de la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria UADER informando que no hay objeciones legales para hacer lugar a la incorporación de las figuras en los términos interesados, lo cual deberá ser evaluado por este Consejo Superior en base a criterios de mérito, oportunidad o conveniencia.-

Qué, continúa el informe de la mencionada asesoría, la figura propuesta de *Diseñador/a gráfico/a de revista* se superpone con la figura de *Diseñador/a Gráfico/a de Contenidos Pedagógicos* (Ordenanza "CS" N° 145 UADER, inciso QQ), ya que por conexidad objetiva ambas figuras resultan análogas. En efecto la función sugerida para la figura propuesta consiste en "... *Estructurar y presentar el contenido de una publicación digital siguiendo los parámetros de diseño establecidos por el comité editorial de la revista, de forma atractiva y ordenada. De su trabajo depende la imagen visual de la revista, la inclusión de logos e imágenes institucionales, tipos de letra y paleta de colores, así como el diseño de páginas, que permitan a los/las lectores/as el fácil acceso vía digital y la posterior descarga de cada artículo por separado y del número completo de cada revista publicada en el OJS...*", la cual se encuentra contemplada (aunque pensada para los libros de la Editorial) en las funciones del Diseñador/a Gráfico/a de Contenidos por lo que se sugiere eventualmente incorporar la especificidad relativa a las revistas en funciones establecidas en el inciso QQ Diseñador/a Gráfico/a de Contenidos Pedagógicos de la citada Ordenanza.), entendiéndose que tal solución resulta acorde respecto a la necesidad de que las figuras del *tipificador* se analicen en atención a los requerimientos de la Universidad, y no limitada solamente a un área.-

Que, en cuanto a la funciones docentes cuya aprobación se tramita en las presentes, las mismas resultan acordes y coadyuvantes a las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme las definiciones del Estatuto Académico Provisorio de esta Casa de Estudios y las consideraciones en cuanto a las distintas dimensiones que abarcan las mismas, las cuales están acabadamente reflejadas en la Ordenanza "CS" N° 145 UADER.-

Que en relación a las funciones específicas indicadas para cada una de las figuras a modificar y/o incorporar, la Asesoría Jurídica señala que las mismas lucen lógicas, razonables y acordes, por lo que se sugiere mantener la redacción propuesta desde la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que, finalmente, la misma aconseja la remisión de las presentes a este Consejo Superior UADER para su tratamiento y consideración, y en caso de aprobarse la propuesta sugiere que se realice un *texto ordenado* de la Ordenanza "CS" N° 145 UADER, atento a las sucesivas incorporaciones y modificaciones realizadas al *Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes*-

Que a fs. 15 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER informando que coincide con las apreciaciones formuladas por el Responsable de la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria de la UADER.-

Que a fs. 16 el Sr. Rector toma conocimiento de lo tramitado en las presentes, y atento a los dictámenes de las Asesorías referenciadas en los considerandos prececedentes remite las actuaciones a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2024, recomienda aprobar la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, conforme dictamen legal que se adjunta; y recomienda incorporar la función de Diseñador de Revista Científica dentro de la figura de Diseñador/a Gráfico/a de Contenidos Pedagógicos. Y sugiere, la realización de un texto ordenado del *Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes*, atento las reformas aprobadas a la misma.-

ORDENANZA “CS” N° 175

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día de 28 de febrero 2024, resuelve con la abstención del Consejero Salas Rogelio, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

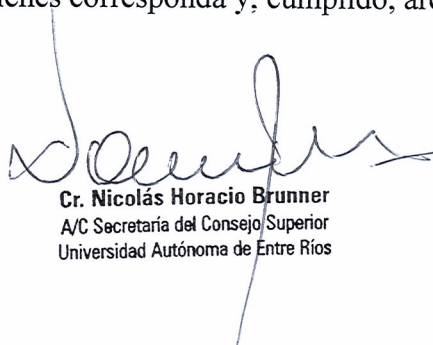
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la modificación parcial del incisos J) X) y QQ) de la Ordenanza “CS” N° 145 UADER, *Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes* de esta Universidad, cuyo detalle forma parte de la presente como Anexo I, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Incorporar a la Ordenanza “CS” N° 145 UADER, tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes, correspondiente a las funciones de: Coordinador/a Editorial de Revista; Co-Coordinador de Revista; Editor/a de Revista; Docente de Espacios de Simulación Clínica; Docente de Postítulo y/o Diplomatura; Integrante/Colaborador/a de Asesoría de Género y diversidad; Integrante/Colaborador/a de Asesoría de Inclusión y discapacidad; Integrante/Colaborador/a de Asesoría Interdisciplinaria; Acompañante Terapéutico/a; Director/a de Carreras de Posgrado; Coordinador/a Académico/a de Carreras de Posgrado; Coordinador/a de Inclusión Estudiantil; Coordinador/a de Talleres de Escuela Técnica; Coordinador/a de Carreras, Pregrado/grado; Docente capacitador/a de Cursos; Coordinador/a de prácticas deportivas, recreativas y/o culturales extracurriculares; Integrante de espacios de prácticas deportivas, recreativas o culturales extracurriculares;

Coordinador del equipo universitario de salud integral y/o comunitaria; Integrante del equipo universitario de salud integral y/o comunitaria; Integrante de asesoría pedagógica, que como anexo II forma parte de esta normativa.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Abog. Luciano Daniel Fillipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Anexo I

Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes

Establecer que el inciso J) de la Ordenanza "CS" N° 145 UADER deberá quedar redactado de la siguiente manera:

J 1) COORDINADOR/A DE LABORATORIOS O GABINETES

Será necesario para ejercer dicha función poseer título afín o habilitante.

Serán funciones del coordinador/a:

- Coordinar las distintas propuestas de formación, capacitación, investigación y extensión que requiera el espacio.
- Realizar el inventario de los bienes de consumo y de uso/equipamiento e informar a las áreas que corresponda.
- Iniciar la solicitud de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Coordinar los horarios y el uso de elementos con las distintas propuestas educativas y/o asignaturas que lo requieran, como así también coordinar las tareas y los turnos de uso del espacio para una buena programación y distribución de los mismos a los fines de garantizar la disponibilidad de los laboratorios. -
- Asesorar a los equipos docentes en el uso del gabinete/laboratorio como así también atender las inquietudes y dar solución a los requerimientos técnicos, profesionales o científicos de profesores, investigadores y estudiantes.
- Coordinar la entrega y recepción de los materiales y equipamientos que sean utilizados.
- Promover, garantizar y coordinar los aspectos de autocuidado, bioseguridad y gestión ambiental de los espacios del laboratorio.
- Gestionar la compra de los elementos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio como asimismo asegurar la adecuada organización, rotulación y distribución de los materiales y elementos afines.
- Elaborar y ejecutar el plan de capacitación y las normas inherentes al personal vinculado con las tareas a desarrollar dentro del laboratorio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas inherentes al espacio.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

J 2) COORDINADOR/A DE ESPACIOS DE SIMULACIÓN CLÍNICA.

Será necesario para ejercer dicha función poseer título afín o habilitante.

El/la coordinador/a tendrá como funciones:

- Planificar las actividades del espacio en relación a las necesidades institucionales para el desarrollo de las actividades vinculadas a la docencia, investigación y extensión.
- Gestionar y administrar los recursos del espacio a los fines de cumplir con los objetivos planificados.
- Elaborar, planificar y coordinar los cursos de capacitaciones permanente del espacio de simulación destinadas al personal docente/auxiliar/operador/técnico.
- Coordinar el trabajo de los auxiliares/operadores/técnicos y del personal docente propio del espacio.
- Promover y garantizar la implementación del Manual de Uso del Espacio de simulación.
- Supervisar el inventario de los bienes de consumo y de uso/equipamiento e informar a las áreas que corresponda.
- Iniciar la solicitud de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

Establecer que el inciso X) de la Ordenanza "CS" N° 145 UADER deberá quedar redactado de la siguiente manera:

X 1) AUXILIAR Y/O TÉCNICO/A DE LABORATORIOS Y GABINETE

Las funciones del auxiliar y/o técnico serán:

- Acompañar, apoyar y compartir las tareas establecidas para el Coordinador/a.
- Asegurar la limpieza y guardado adecuado de los equipos utilizados.
- Asegurar el cumplimiento de las indicaciones de autocuidado y bioseguridad.
- Brindar soporte técnico en el manejo de los equipos y materiales especializados del laboratorio.
- Realizar el mantenimiento de los equipamientos inherentes al laboratorio.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

X 2) AUXILIAR/OPERADOR/A TÉCNICO/A DE ESPACIOS DE SIMULACIÓN CLÍNICA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante. y/o tener los conocimientos de simulación y de metodología de la simulación como herramienta educativa, como asimismo los conocimientos relacionados a las tecnologías audiovisuales e informática, así como prácticos de una gama de hardware y software.

El Auxiliar/Operador/a/Técnico/a tendrá como función:

- Poseer documentos y registros de los simuladores como así también, configurar, almacenar, mantener y reparar los simuladores, y ser el nexo con los proveedores para garantizar el funcionamiento.
- Interpretar las planificaciones docentes junto con el/la coordinador/a del área y los/as docentes de las asignaturas a los fines de planificar las actividades relacionadas a la temática en cuestión.
- Garantizar el funcionamiento óptimo de las tecnologías educativas dentro de las instalaciones de simulación.
- Realizar el montaje de escenarios de simulación según planificación.
- Brindar soporte ante problemas técnicos en general.
- Poder instalar, operar y almacenar equipos audiovisuales para las actividades educativas que se desarrollaran.
- Preparar, operar y almacenar equipos utilizados en la enseñanza.
- Proporcionar información técnica previa y/u orientación sobre el entorno de aprendizaje de los/las estudiantes a todo el cuerpo docente.
- Inspeccionar los equipos de tecnología informática para monitorear la condición e informar fallas.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

Establecer que el inciso QQ) de la Ordenanza "CS" N° 145 UADER deberá quedar redactado de la siguiente manera:

QQ) DISEÑADOR GRÁFICO DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título de Diseñador Gráfico o afín.

Son funciones del Diseñador/a Gráfico/a de Contenidos Pedagógicos:

- Intervenir en la comunicación visual, su labor es idear y plasmar en imágenes el mensaje que defina transmitir la Secretaría de Comunicación, dependiendo de la finalidad pedagógica o institucional, así como los propósitos y el público al que vaya definido.
- Crear mensajes claros, impactantes y reconocibles para fortalecer la imagen institucional y la creación de contenidos educativos.
- Diseñar la identidad Institucional del sello editor.
- Diseñar colecciones y series.
- Diseñar la gráfica institucional y piezas comunicacionales.
- Diseñar el arte de tapa de libros.
- Diseñar, maquetar y diagramar libros en formato digital y físico.
- Prerensa y preparación de archivos para envío a imprenta.
- Diseñar las gráficas para Redes Sociales y sitio web.
- Diseñar, mantener y actualizar el sitio web.
- Realizar la puesta de contenido en plataforma.
- Cumplir con las instrucciones que el Responsable del Área que encomiende.
- Estructurar y presentar el contenido de una publicación digital siguiendo los parámetros de diseño establecidos por el comité editorial de la revista, de forma atractiva y ordenada. De su trabajo depende la imagen visual de la revista, la inclusión de logos e imágenes institucionales, tipos de letra y paleta de colores, así como el diseño de páginas, que permitan a los/las lectores/as el fácil acceso vía digital y la posterior descarga de cada artículo por separado y del número completo de cada revista publicada en el OJS.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized 'A' and a vertical line with a hook at the bottom.

Anexo II

Tipificador de funciones docentes y auxiliares docentes

XX) COORDINADOR/A EDITORIAL DE REVISTA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título universitario afín y ser docente de UADER con antecedentes en la temática de la misma.

Son funciones del Coordinador/a:

- Ser enlace entre los integrantes internos del equipo técnico, del comité académico y del comité editorial y los autores.
- Dar lectura de los manuscritos que ingresan a la revista y verificar su adecuación formal a la misma.
- Coordinar la corrección de los artículos, con los correctores del comité editorial.
- Colaborar en la selección de los/as evaluadores/as de cada artículo e informar a los mismos y al autor sobre las diferentes instancias evaluativas que atraviesa cada artículo.
- Colaborar en la maquetación de los archivos, y en el armado de los índices temáticos de cada número, supervisando el cumplimiento de los plazos de diseño y maquetación.
- Cooperar en la publicación de cada número de la revista a través del sistema informático de gestión editorial de código abierto, Open Journal System (OJS) en colaboración con el administrador de soporte técnico del sitio web.
- Colaborar en las tareas administrativas de la revista: supervisar la comunicación escrita que llega a la publicación a través de correos electrónicos y las decisiones del comité académico y del comité editorial a los autores.
- Colaborar en la difusión de la revista y en la gestión del sistema informático.
- Elaborar el informe estadístico periódico de funcionamiento y difusión de la revista y de todas las tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la revista.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

YY) CO-COORDINADOR DE REVISTA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título universitario afín y ser docente de UADER con antecedentes en la temática de la Revista.

Las funciones del CO-Coordinador serán acompañar, apoyar y compartir las tareas establecidas para el Coordinador/a.

ZZ) EDITOR/A DE REVISTA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título Universitario.

Son funciones del Editor/a:

- Trabajar en coordinación con el/la autor/a las correcciones y/o adaptaciones de formato de los artículos científicos educativos seleccionados para publicar.
- Coordinar con el Comité Editorial de la Revista la corrección de los artículos para publicación.
- Intervenir con el diseñador gráfico en el armado digital de la revista.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

AAA) DOCENTE DE ESPACIOS DE SIMULACIÓN CLÍNICA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante.

Las funciones del/la docente de espacios de simulación clínica serán las de:

- Conocer, acompañar y realizar las actividades establecidas por el/la Coordinador/a.
- Contribuir en el diseño, elaboración y en la ejecución de las prácticas simuladas.
- Realizar las actividades simuladas según planificación establecida.
- Proporcionar la asesoría necesaria a los/las estudiantes sobre el uso de los equipos con el fin de que sus prácticas sean realizadas de manera adecuada.
- Participar en las actividades de enseñanza y aprendizaje de cursos de capacitación, jornadas, etc. planificadas por parte del espacio de simulación.
- Colaborar en el montaje de los escenarios de las prácticas simuladas.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

BBB) DOCENTE DE POSTÍTULO Y/O DIPLOMATURA:

Será requisito necesario para ejercer la función poseer título de grado referido a la temática del postítulo o diplomatura en la que se postula como formador/a.

ORDENANZA "CS" N° 175

Acreditar trayectos de especialización académica referidos específicamente al área en la que se postula como formador/a.

Certificar antecedentes académicos en el nivel, ciclo o modalidad en la que aspira formar.

Son funciones del Docente de Postítulo o Diplomatura:

- Planificar, dictar y evaluar los contenidos teóricos y/o prácticos del postítulo o diplomatura.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

CCC) INTEGRANTE/COLABORADOR/A DE ASESORÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante.

Son funciones del integrante /colaborar/a

- Colaborar con el/la asesor/a en las propuestas de capacitación y formación en la temática.
- Participar y brindar apoyo a la implementación de las actividades de sensibilización respecto de las construcciones de género y perspectiva de género.
- Brindar apoyo en la difusión y promoción de los derechos de las mujeres y del colectivo LGBTTTIQP+ en relación a la prevención y erradicación de las violencias, con el objetivo de ofrecer oportunidades para su crecimiento personal y fortalecimiento de su autonomía.
- Ayudar a generar los espacios de discusión, debate, análisis y reflexión sobre la temática en cuestión.
- Difundir y fomentar la realización de capacitaciones dentro del marco normativo vigente en materia de violencia e igualdad de género como así también la implementación de normativa que garanticen los Derechos Humanos con perspectiva de género a toda la comunidad educativa.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

DDD) INTEGRANTE/COLABORADOR/A DE ASESORÍA DE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante.

Sus funciones serán:

- Participar en la promoción de acciones de sensibilización respecto a políticas de inclusión en materia de discapacidad, y recepcionar las demandas, consultas o sugerencias de los y las actores institucionales, a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- Brindar apoyo en la organización de espacios de formación, capacitación e investigación para estudiantes, docentes y no docentes sobre la temática de discapacidad e inclusión educativa.
- Realizar las tareas encomendadas por el asesor en relación a la generación de espacios de acompañamiento a las personas con discapacidad, a los fines de garantizar la accesibilidad académica.
- Difundir acciones de concientización sobre temáticas referidas a "discapacidad", "derechos", "accesibilidad" e "inclusión" con el objetivo de fortalecer el desarrollo formativo integral de los/as estudiantes. -
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

EEE) INTEGRANTE/COLABORADOR/A DE ASESORÍA INTERDISCIPLINARIA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título específico de acuerdo a las necesidades del área.

Funciones:

- Trabajar junto con el/la asesor/a en la elaboración del proyecto educativo y en trabajos de investigación sobre necesidades educativas y sociales.
- Participar en la planificación de acciones de prevención y detección precoz de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Realizar las tareas encomendadas por el/la asesor/a en relación a dar respuesta a las necesidades de los/as estudiantes.
- Brindar apoyo en lo que respecta a la atención de situaciones individuales que interfieran en su aprendizaje: ausentismo, fracaso educativo, desmotivación, problemas relacionales y de comunicación, inadaptación.
- Realizar relevamientos a los fines de obtener información sobre la situación socio-familiar de los/las estudiantes, como asimismo sobre los recursos sociales, comunitarios y entorno social.
- Recopilar información, y difundir las herramientas y materiales que sean de utilidad a los/las docentes.

ORDENANZA "CS" N° 175

- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

FFF) ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO/A:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico o equivalente.

- Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de programas y/o proyectos de formación y evaluación académica y/o profesional en los que se aborden actividades específicas de Acompañamiento Terapéutico.
- Integrar equipos interdisciplinarios en Salud Mental en ámbitos universitarios u otros niveles dentro de la universidad.
- Colaborar en la implementación de estrategias con el equipo tratante, en diferentes momentos e instancias del proceso terapéutico en el ámbito universitario u otros niveles del sistema educativo.
- Participar en acciones de asistencia, prevención y promoción en Salud Mental en ámbitos comunitarios e institucionales.
- Participar en equipos de investigación y/o extensión en el campo de la Salud Mental y en la elaboración de programas de salud, sociales y comunitarios.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

GGG) DIRECTOR/A DE CARRERAS DE POSGRADO:

- Las funciones y los requisitos para ser Director/a de carrera de posgrados se encuentran establecidos en la resolución de aprobación de la carrera.

HHH) COORDINADOR/A ACADÉMICO/A DE CARRERAS DE POSGRADO:

- Las funciones y los requisitos para ser Coordinador/a Académico/a de Carreras de Posgrado se encuentran establecidos en la resolución de aprobación de la carrera.

III) COORDINADOR/A DE INCLUSIÓN ESTUDIANTIL:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín/ habilitante o experiencia y antecedentes que lo suplan.

Tendrá como funciones:

- Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar programas y proyectos en materia inclusión estudiantil y promoción de derechos en articulación con equipos docentes y áreas académicas con el objetivo de sostener las trayectorias académicas de los/as estudiantes.
- Promover, y brindar asesoramiento para el desarrollo de proyectos/programas académicos, de investigación y/o extensión desde la perspectiva de la inclusión estudiantil y la promoción de derechos.
- Entender en la planificación, ejecución y control de las políticas, programas y acciones dirigidas al bienestar de la comunidad estudiantil en particular y de la universitaria en general.
- Diseñar y proyectar programas y acciones que tiendan a ampliar las políticas de inclusión estudiantil con el fin de lograr el desarrollo integral del/a estudiante.
- Promover la difusión e implementación de la normativa creada por UADER, que regula temáticas vinculadas a la inclusión, igualdad, erradicación de las violencias, diversidad sexual, situaciones de embarazo y enfermedad y licencias estudiantiles.
- Entender e implementar el régimen especial de cursado para estudiantes trabajadores o con familiares a cargo fomentando la continuidad en el cursado emitiendo además el correspondiente certificado.
- Elaborar y actualizar registro de todas las tareas realizadas, en formato físico y digital.
- Asistir y asesorar en materia de inclusión estudiantil en actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

JJJ) COORDINADOR/A DE TALLERES DE ESCUELA TÉCNICA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título docente.

Estar ejerciendo la docencia en ambos ciclos (básico y orientado) de la institución.

Tener al menos 3 (tres) años de antigüedad en el establecimiento y al menos 6 (seis) años de antigüedad en la docencia.

Tendrá como funciones:

- Elaborar las distintas propuestas de formación, capacitación, investigación y extensión que fueren necesarias en el ámbito de la escuela técnica.
- Gestionar y supervisar que se lleve a cabo el registro de todas las tareas realizadas, en formato físico y digital.

ORDENANZA "CS" N° 175

- Dirigir, coordinar y supervisar, de acuerdo con el Director/a de la Escuela, el desarrollo de las actividades académicas y administrativas referidas a las distintas propuestas educativas elaboradas al respecto.
- Brindar apoyo en la organización de espacios de formación, capacitación e investigación para estudiantes, docentes y no docentes sobre la temática en cuestión
- Colaborar en las publicaciones y producciones académicas pedagógicas que deriven de los requerimientos de la comunidad educativa en cuestión.
- Gestionar y supervisar el desarrollo de talleres de carácter académico relacionados con el calendario de actividades de acuerdo a los planes y normas de la Institución.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

KKK) COORDINADOR/A DE CARRERAS, PREGRADO/GRADO:

Serán requisitos necesarios para ejercer la función contar con título específico o afín con experiencia en el campo disciplinar. Y ser docente de la Facultad en algunas de las materias específicas de la carrera-

Tendrá como funciones:

- Implementar los programas y planes de estudio referidos a las carreras de pregrado/grado de la institución. -
- Fomentar la articulación institucional generando espacios comunes entre los/las docentes de la/s sedes/s donde se dicten las carreras correspondientes, a fin de garantizar una efectiva participación en la implementación y evaluación continua del currículo. -
- Garantizar, en articulación con la Secretaría Académica de la Facultad/Universidad el cumplimiento de las políticas y normativas aprobadas por los órganos de gobierno de la Facultad y/o el Consejo Superior de la UADER, en especial en relación a la adecuada implementación del calendario académico a las carreras de grado y pregrado.
- realizar el seguimiento y el correcto desarrollo de los trámites administrativos en relación a las tareas y funciones de su área.
- Participar, coordinar y supervisar el seguimiento de los procesos académicos y educativos de las carreras de pregrado y grado de la Unidad Académica.
- Contribuir en estrategias y actividades de capacitación docente continua para el fortalecimiento académico y a la calidad educativa.
- Colaborar en la elaboración de los horarios de las actividades curriculares teóricas y prácticas de la carrera.

- Proponer estrategias que contribuyan al funcionamiento de la carrera. -
- Incentivar la creación de propuestas de extensión, investigación y posgrado que impliquen a docentes, estudiantes y egresados, articulando con las demás áreas que llevan a cabo dichas funciones. -
- Trabajar articuladamente con el área de ingreso, permanencia y egreso o equivalente de la facultad a los fines de contribuir con los objetivos de las carreras.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

LLL) DOCENTE CAPACITADOR/A DE CURSOS:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante o poseer antecedentes que lo suplan.

Funciones del docente o capacitador/a de cursos:

- Impartir y evaluar la enseñanza de contenido de carácter académico y/o científico de acuerdo a los diseños curriculares de la propuesta.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

MMM) COORDINADOR/A DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O CULTURALES EXTRACURRICULARES:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante, o en su caso poseer idoneidad para la función.

Sus funciones serán:

- Gestionar acciones de formación y prácticas deportivas extracurriculares.
- Dirigir la enseñanza de prácticas de carácter académico extracurricular a los fines de favorecer el desarrollo formativo integral de los/as estudiantes.
- Proponer acuerdos o convenios con organizaciones de carácter civil, regional o local para poder desarrollar prácticas deportivas y/o recreativas extracurriculares que permitan así el fortalecimiento de los conocimientos en la comunidad estudiantil. -
- Participar y/u organizar actividades deportivas y/o recreativas que complementen y fortalezcan la formación integral de los estudiantes.
- Presentar proyectos educativos relacionados al área como así también participar en aquellos vinculados con el área de integración y de investigación.

ORDENANZA "CS" N° 175

- Iniciar la solicitud de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de las propuestas académicas desarrolladas por la institución. -
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

NNN) INTEGRANTE DE ESPACIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS O CULTURALES EXTRACURRICULARES:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante, o en su caso poseer idoneidad para la función.

Funciones:

- Dictar las prácticas deportivas, recreativas o culturales extracurriculares.
- Colaborar en la realización acciones de formación y prácticas deportivas, recreativas y/o culturales extracurriculares.
- Fomentar la enseñanza de prácticas de carácter académico extracurricular a los fines de favorecer el desarrollo formativo integral de los/as estudiantes.
- Colaborar con el/la coordinador/a con recopilación de información de necesidades estudiantiles, que permitan la suscripción de acuerdos o convenios con organizaciones de carácter civil, regional o local para poder desarrollar prácticas deportivas, recreativas y/o culturales extracurriculares. -
- Participar y difundir la realización de actividades deportivas, recreativas y/o culturales que complementen y fortalezcan la formación integral de los estudiantes.
- colaborar en la redacción y presentación de proyectos educativos relacionados al área como así también participar en aquellos vinculados con el área de integración y de investigación.
- Elaborar las planillas de asistencias de los cursos y/o prácticas que desarrollen en función de las tareas inherentes al área en cuestión.
- Realizar el inventario de los recursos disponibles a los fines de informar las necesidades del área para el correcto funcionamiento de las propuestas académicas desarrolladas por la institución.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

OOO) COORDINADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE SALUD INTEGRAL Y/O COMUNITARIA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título de pregrado o grado en el área de las ciencias de la salud.

Funciones:

- Diseñar, implementar y evaluar programas de atención de la salud desde la perspectiva de la atención primaria destinados a la comunidad.
- Supervisar la realización de consultas y/o consejería en todos los niveles de atención.
- Desarrollar, implementar y evaluar programas educativos para fomentar el cuidado integral de la salud.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y/o integrar proyectos de investigación y/o extensión en materia de promoción y prevención de la salud.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

PPP) INTEGRANTE DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE SALUD INTEGRAL Y/O COMUNITARIA:

Será requisito necesario para ejercer la función contar con título de pregrado o grado en el área de las ciencias de la salud.

Funciones:

- Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de programas de atención de la salud desde la perspectiva de la atención primaria destinados a la comunidad.
- Realizar consultas y/o consejería en todos los niveles de atención.
- Participar en el desarrollo, implementación y evaluación de programas educativos para fomentar el cuidado integral de la salud.
- Integrar proyectos de investigación y/o extensión en materia de promoción y prevención de la salud.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.

QQQ) INTEGRANTE DE ASESORÍA PEDAGÓGICA:

Será necesario para ejercer la función contar con título afín o habilitante o en su caso poseer idoneidad para la función.

ORDENANZA "CS" N° 175

Sus funciones serán:

- Participar, colaborar, asistir en las tareas y/o funciones que se encuentran establecidas en el apartado A) asesor/a pedagógico/a.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus tareas, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la autoridad competente.